

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN
DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA, MEDIANTE
TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PROCEDIMIENTO DE CONCURSO –
OPOSICIÓN
(BOE 16 julio 2020)**

En Puertollano, a 5 de noviembre de 2020, siendo las 9:45 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de una plaza de técnico auxiliar de informática, mediante turno de promoción interna, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: D. Miguel Ángel Ruiz Miranda
Vocales: D. Ángel Escudero Soriano
Dña. Maria Isabel Muñoz Gómez
D. Antonio Paricio Ferreiro
Secretario: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, confeccionándose por el Tribunal el ejercicio práctico correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición.

Siendo las 10.00 horas se procede al llamamiento del único aspirante definitivamente admitido al proceso selectivo. Siendo las 10:30 horas se da por concluido el ejercicio. A continuación, en el despacho del Sr. Secretario se lleva a cabo la corrección del mismo, calificándose como se transcribe:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN
Israel Ibáñez Gimeno	8,000

Conforme a la base novena, la relación de aspirantes declarados como **aptos** es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCURSO	OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Israel Ibáñez Gimeno	3,086	14,400	17,486

En virtud de lo dispuesto en la base número 10.1, se propone a la Sra. Alcaldesa – Presidenta el nombramiento de **D. ISRAEL IBÁÑEZ GIMENO** en la plaza de técnico auxiliar de informática del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.


Secretaría General
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 – Puertollano

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:50 horas del día de su comienzo, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de lo que yo Secretario doy fe.

VºBº
El Presidente,



El Secretario,



Vocales,



Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, de conformidad con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el tablón de anuncios.